



GESEM
GABINETE ESTUDIOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.L.

Avda. Diagonal, 343, 4º A
08037 – BARCELONA
☎ 93.459.36.00 *
Fax 93.207.06.86

E-Mail : GENERAL@gabinetegesem.com

Noticias nº : 2015-01

NOTICIAS DE INTERÉS PRIMERA QUINCENA FEBRERO 2015

Reducción colectiva de jornada ¿Es posible mediante acuerdos individuales?

Según Sentencia TS 29-7-2014: Es nula reducción colectiva de jornada realizada mediante de acuerdos individuales cuando el número de afectados supera ampliamente los límites fijados para que una medida tenga carácter colectivo (ET art. 41.2. c.).

Mediante esta actuación la empresa intentó escudarse en la autonomía individual para eludir la celebración del periodo de consultas.

Nota. Es de carácter colectivo la modificación que, en un período de 90 días, afecta al menos a: 10 trabajadores, en las empresas que ocupen menos de 100 trabajadores; al 10% en aquellas que ocupen entre 100 y 300 trabajadores y en las empresas de más de 300 trabajadores si afecta a más de 30. En caso contrario, la modificación será de carácter individual.

Subvenciones Pymes y autónomos del 9-2-2015 al 14-2-2015

Se han publicado ayudas y subvenciones: Canarias, Castilla la Mancha, Ceuta, Galicia y Lleida.

Canarias: Subvenciones para la modernización y diversificación del sector industrial.

Castilla-La Mancha: Subvenciones para la participación en la feria Sial China 2015 y Subvenciones para la participación en la misión comercial directa de sectores industriales a Rumanía 2015.

Ceuta: Programa de Modernización del Sector del Taxi.

Galicia: Subvenciones para la mejora de la imagen, modernización, establecimiento de nuevas fórmulas y medios de comercialización en el sector comerciante minorista y artesanal gallego.

Lleida: Subvenciones a empresas para la participación en ferias y salones de ámbito internacional.

Atraco ¿Cuándo se impone el recargo por falta de medidas de seguridad?

Las noticias de GESEM tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información.



GESEM
GABINETE ESTUDIOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.L.

Avda. Diagonal, 343, 4º A
08037 – BARCELONA
☎ 93.459.36.00 *
Fax 93.207.06.86

E-Mail : GENERAL@gabinetegesem.com

Noticias nº : 2015-01

El TS unificación de doctrina 20-11-2014 impone a la empresa el recargo del 30% en la Incapacidad permanente derivada de accidente de trabajo consecuencia del atraco sufrido por un trabajador en la gasolinera en la que prestaba servicios , por la omisión de medidas de seguridad tales como, la inexistencia de una alarma conectada a la central, y la falta de iluminación adecuada en el acceso al lugar.

En el supuesto enjuiciado, la sala declara que existe una directa relación de causalidad entre la medida omitida (no conexión de la alarma a una central y la falta de iluminación) y el accidente ocurrido.

De activar la alarma, la presencia de las fuerzas de seguridad hubiera aminorado las consecuencias de la agresión sufrida por el trabajador. Asimismo si el lugar por el que accedieron hubiera estado debidamente iluminado hubiera permitido al trabajador ver a los atracadores y tratar de ponerse a resguardo o llamar pidiendo auxilio. Por ello, se entiende que concurre la relación de causalidad exigida por la jurisprudencia para que proceda la imposición del recargo por falta de medidas de seguridad.

Nuevo pronunciamiento del TCo 22-1-2015 sobre la reforma laboral

El TCo desestima los recursos de inconstitucionalidad presentados por los grupos parlamentarios Socialista y de Izquierda Plural contra la reforma laboral de 2012. En esta segunda sentencia sobre la materia, el Tco reitera los argumentos expresados en la dictada el 16-7-2014 respecto de los aspectos coincidentes. Declara también la constitucionalidad de la facultad del empresario de modificar unilateralmente las condiciones de trabajo previstas en convenios extraestatutarios; de las causas de despido colectivo; de la exclusión del ámbito de la negociación colectiva de las cláusulas de jubilación forzosa y de la supresión de los salarios de tramitación en caso de que, declarada la improcedencia del despido, se opte por la indemnización.

Cotización AT/EP ¿Que son trabajos exclusivos de oficina?

No es válido el criterio que considera, a efectos de cotización por contingencias profesionales, que son trabajos exclusivos de oficina (1%) aquellos que ocupan más del 50% de la jornada laboral en la oficina. Si el trabajo incluye desplazamientos al exterior o contactos con terceros, con independencia de la frecuencia y la intensidad de estos trabajos adicionales, debe aplicarse el tipo general aplicable la empresa.

Orden de cotización 2015. Otras normas

Las noticias de GESEM tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información.



GESEM
GABINETE ESTUDIOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.L.

Avda. Diagonal, 343, 4º A
08037 – BARCELONA
☎ 93.459.36.00 *
Fax 93.207.06.86

E-Mail : GENERAL@gabinetegesem.com

Noticias nº : 2015-01

Se establecen las normas de cotización aplicables en 2015 a los contratos a tiempo parcial y los contratos para la formación y el aprendizaje. Se fijan también las normas de cotización en supuestos especiales así como los coeficientes de cotización por convenio especial.

Régimen general. Normas de cotización 2015

Se publican las normas de la cotización a la Seguridad Social para el año 2015 aplicables al Régimen General. Se fija el tope máximo de cotización para 2015 en 3.606,00 euros mensuales y el tope mínimo, en 756,60 euros mensuales. También se fijan las bases de cotización aplicables a los empleados de hogar desde 1-1-2015.

RETA. Normas de cotización 2015

Se fijan las normas de cotización aplicables al RETA durante 2015. Con carácter general la base de cotización será la elegida entre 884, 40 y 3.606,00 euros.

Bonus prevención. Índices de siniestralidad 2014

La orden de cotización para 2015 fija los valores límite de los índices de siniestralidad general y de siniestralidad extrema a tener en cuenta para la aplicación del incentivo a las empresas que hayan reducido la siniestralidad laboral. Se fija también el volumen de cotización a superar durante el período de observación.

Paralización de la actividad por riesgo inexistente ¿Se mantiene el derecho al salario?

Según el TSJ P. Vasco 16-12-2014, cuando los representantes de los trabajadores paralizan la actividad de la empresa por un riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de los trabajadores, estos mantienen el derecho al salario durante todo el periodo de inactividad, aunque luego se acredite que la paralización era improcedente por no tratarse de un riesgo ni grave ni inminente.

Despido Colectivo nulo. La readmisión en otro centro de trabajo es irregular



GESEM
GABINETE ESTUDIOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.L.

Avda. Diagonal, 343, 4º A
08037 – BARCELONA
☎ 93.459.36.00 *
Fax 93.207.06.86

E-Mail : GENERAL@gabinetegesem.com

Noticias nº : 2015-01

Según la Audiencia Nacional 22-1-2015, en caso de declaración de nulidad del despido colectivo, la empresa no puede readmitir a los trabajadores en otro centro de trabajo que suponga cambio de domicilio. Si el centro de trabajo ha cerrado, se debe abonar a los trabajadores el sueldo sin obligación de contraprestación profesional.

Barcelona, 11 de febrero de 2015



GESEM
GABINETE ESTUDIOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.L.

Avda. Diagonal, 343, 4º A
08037 – BARCELONA
☎ 93.459.36.00 *
Fax 93.207.06.86

E-Mail : GENERAL@gabinetegesem.com
www.gabinetegesem.com

Noticias nº : 2015-02

NOTICIAS DE INTERÉS SEGUNDA QUINCENA FEBRERO 2015

Subvenciones Pymes y autónomos del 16-2-2015 a 21-2-2015

<i>Ámbito</i>	<i>Ayudas / subvenciones</i>	<i>Plazo solicitud</i>
Aragón	Subvenciones para la creación, consolidación y mejora del empleo y de la competitividad en cooperativas y sociedades laborales (BOA 17/02/2015)	(1)
Castilla-La Mancha	Subvenciones para la participación en las ferias IDS Colonia, FIBO Colonia, ISSA Varsovia y Médica Dusseldorf (DOCM 16/02/2015)	Hasta 27/02/2015
Castilla-La Mancha	Subvenciones para la participación en la feria Topwine y acción promocional en Shenyang (China) (DOCM 17/02/2015)	Hasta 13/03/2015
Castilla-La Mancha	Subvenciones para la participación en la Feria Internacional de Mueble de Milán 2015 (DOCM 17/02/2015)	Hasta 06/03/2015
Comunidad Valenciana	Instrumentos financieros para proyectos del Plan de Modernización Industria (DOCV16/02/2015)	(1)
Melilla	Subvenciones a la contratación en Planes de Inserción Laboral de desempleados en empresas melillenses (BOME 17/02/2015)	Hasta 15/5/2015
Murcia	Ayudas a empresas y entidades públicas y privadas de la Región de Murcia, destinadas a financiar prácticas laborales formativas de jóvenes procedentes de regiones europeas adheridas al programa Eurodisea (BORM 16/02/2015)	Hasta 12/03/2015

(1) De 20/02/2015 a 25/03/2015.

Agotamiento del plazo máximo ¿Hasta cuando se percibe el subsidio por IT? TS unificación doctrina 2-12-2014.

Cuando la IT finaliza por haber agotado el plazo máximo de 12 meses, el subsidio de incapacidad temporal debe abonarse hasta la fecha de la notificación de la resolución administrativa al beneficiario, no hasta la fecha del alta médica.

Las noticias de GESEM tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información.



GESEM
GABINETE ESTUDIOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.L.

Avda. Diagonal, 343, 4º A
08037 – BARCELONA
☎ 93.459.36.00 *
Fax 93.207.06.86

E-Mail : GENERAL@gabinetegesem.com
www.gabinetegesem.com

Noticias nº : 2015-02

Complemento de antigüedad ¿Cuándo se puede compensar? AN 8-1-15.

Salvo que el convenio disponga lo contrario, los incrementos salariales pueden compensarse con los salarios del trabajador superiores a los establecidos legal o convencionalmente. El convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, estudio de mercado y de la opinión pública establece expresamente la compensación y absorción de todos los conceptos económicos, por lo que las empresas que lo aplican pueden compensar del complemento del salario, el incremento que se produzca en el complemento de antigüedad.

Barcelona, 18 de febrero de 2015